

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 56 Lunes 7 de marzo de 2011 Sec. IV. Pág. 23994

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

## 7752 SEGOVIA

Don Luis García Aguado, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Segovia, por el presente, hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número sección I declaración concurso voluntario número 762/2010 se ha dictado en fecha auto de declaración de concurso del deudor "Promadrona, Sociedad Limitada" con código de identificación fiscal B40170458, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Segovia, calle Lirio número 11.

Segundo.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que serán ejercitadas por el administrador concursal don David López Estebaranz domiciliado en Segovia, avenida Fernández Ladreda número 25.

Tercero.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la ley concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este órgano judicial en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el boletín oficial del estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador/a y asistidos de letrado/a (artículo 184.3 ley concursal).

Segovia, 2 de febrero de 2011.- El Secretario judicial.

ID: A110014114-1